

**DOCUMENTOS**  
relativos á D. Fernando Cortés.

—  
**ESCUDO DE ARMAS**

Que el Emperador Carlos V. concedió á Hernan Cortés por real cédula expedida en Madrid á 7 de marzo de 1525.

El documento original en vitela con miniaturas de colores, existe en el archivo del Exmo. Sr. Duque de Terranova y Monteleone, en el Hospital de Jesus.

Don Carlos por la divina clemencia, Emperador semper augusto, Rey de Alemania: Doña Juana su madre y el mismo D. Carlos por la gracia de Dios Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, y de las Indias, islas y Tierra Firme del mar Océano, Condes de Barcelona, y Señores de Vizcaya y de Molina, Duques de Atenas y de Neopatria, Condes de Rosellon y de Cerdania, Marqueses de Oristan y de Gociano, Archiduques de Austria, Duques de Borgoña y de Brabante, Condes de Flandes y de Tirol &c. Por cuanto por parte de vos Hernando Cortés, nuestro gobernador y

capitan general de la Nueva-España y provincias de ella, nos fué hecha relacion que entre muchos y grandes servicios que nos habeis hecho en la pacificacion y poblacion de la dicha Nueva-España y provincias della, que diz que en tiempo de tres años sujetastes y aplicastes á nuestro servicio y señorío mas de ochocientas leguas de tierra, poblada de mucha gente que nos reconocen por supremos y universales señores; que vos el dicho Hernando Cortés fuistes desde la isla Fernandina con una armada á la dicha Nueva-España con los españoles que con vos llevabades, los cuales siéndo informados que en ella habia un gran Señor y mucha multitud de gente ovieron temor y contradijeron vuestro propósito, que era entrar la tierra adentro, afirmando ser mejor estar en la costa de la mar y cerca de los navíos que llevastes para os socorrer dellos; y que viendo vos que los navíos serian causa de impedir vuestra intencion, y los españoles con las espaldas dellos no poner todas sus fuerzas en los peligros que se ofreciesen, hecistes dar con los navíos á la costa para que se deshiciesen y quebrasen, y los españoles perdiesen esperanza de ser socorridos dellos; y que entrando cuarenta leguas la tierra adentro con trecientos españoles á pié y quince á caballo, y ochocientos indios amigos vuestros, os salieron al camino de una provincia mucho número de enemigos con los cuales peleastes muchos dias, y os tuvieron cercado y puesto en tan extrema necesidad, que vos fué muchas veces por los españoles requerido que os volviédes á la costa de la mar,

diciendo que vuestra empresa era muy temeraria; y que vos por los aplacar os haciades tan compañero y familiar de cada uno, que determinaron que pues vos queriades morir, que ellos tambien se pornian á la muerte contra los enemigos, y diz que peleastes de tal manera con ellos que al fin los trajistes á nuestro servicio y obediencia, y que viendo los naturales de esta provincia que se dice Taxcala, que vuestra intencion era de ir á la gran cibdad de Tenustitan, fuistes mucho importunado por ellos y por los españoles que no fuédes á aquella cibdad, porque estaba fundada sobre agua y tenia muchas puentes levadizas, y el Señor y naturales della eran gente que nunca trataban ni guardaban verdad, y con astucias y traiciones se habian hecho tan poderosos que casi todas aquellas provincias eran suyas; y que no embargante esto fuistes y entrastes en la dicha cibdad de Tenustitan, y os distes tan buena maña que sin escándalo ni alboroto tomastes en vuestro poder al Señor della y hecistes que él y sus vasallos nos diesen la obediencia y señorío de la dicha tierra; y estando así trabajando que todas aquellas provincias fuesen nuestros vasallos, y vos dijese y descubriesen otros secretos y cosas para nos lo escrebir y hacer saber, tovistes nueva que en la costa de la mar habia ciertos navíos, y diz que vos salistes de la dicha cibdad y venistes á la dicha costa á ver qué gente eran y si llevaban provisiones nuestras; y en saliendo, luego los indios de la cibdad se rebelaron contra Nos y con paz simulada os tornaron á recibir dentro con no-

vecientos españoles que lleváades, y siendo entrados levantaron todas las puentes y comenzaron á pelear con vos, la cual pelea diz que duró seis dias, en que fueron muertos y heridos muchos españoles; y viendo vos el poco remedio que habia para los que quedaban, determinastes de romper por los enemigos y saliros de la dicha cibdad, en la cual salida ovo tanto peligro que murieron de los dichos españoles que así teníades con vos trecientos y cincuenta de caballo, y á los que quedaron les fué forzado ir peleando y defendiéndose por tierra de los enemigos mas de veinte leguas, en las cuales siempre vos fueron dando alcance, y que en todas ellas vos el dicho Hernando Cortés llevastes la retaguarda, donde padecistes mucho peligro y vos hirieron á vos y al caballo en que íbades tres ó cuatro veces, y el dia postrero que íbades á salir fuera de los términos de los enemigos, se juntó todo el poder dellos creyendo que allí acabarian á los españoles, y vos comenzaron á cercar de todas partes y pelearon con vos muy osadamente, y que vos el dicho Hernando Cortés peleastes de tal manera en aquel rencuentro que matastes un capitan muy principal de los enemigos, con la muerte del cual luego aflojaron y dieron lugar á que vos fuédes; y vos y los dichos españoles vos retrujistes á la provincia de Taxcala á donde los naturales della vos recibieron bien; y llegados á esta provincia, como vos y los españoles os vistes tan rompidos y desbaratados, y tantas provincias y bárbaros contra vosotros, diz que de secreto los prin-

cipales de vuestra compañía os amonestaron y aun requirieron que os volviédes al puerto de la villa de la Veracruz, donde vos habíades comenzado á hacer una fortaleza, y con ella y con los navíos teníades seguridad de las vidas, porque haciéndose otra cosa creian que en ninguna manera escaparia ninguno dellos, especialmente que diz que temíades que los naturales de esta provincia de Taxcala donde estábades, se confederarian con los de Tenustitan y así seríades mas presto destruidos; á lo cual vos nunca distes lugar, poniéndoles delante razones y causas por donde no convenia salir de allí, mas ántes volver sobre los enemigos, porque diz que si á la costa de la mar os fuérades, nunca aquellas partes se pudieran tornar á reducir; porque ido vos y los españoles o viera mas oportunidad para la confederacion de todos los naturales, y estando ellos conformes no bastara ningun poder para los entrar; y de aquí fuistes luego á una provincia que se dice Tepeaca, que confinaba con esta otra, porque los naturales della estaban rebelados, y que precediendo primeramente todo lo necesario para los inducir á paz y servicio nuestro, les hecistes la guerra, y compelidos por ella nos dieron la obediencia; y que despues de reducida esta provincia, revolvistes sobre las provincias de Mégico y Tenustitan que están en torno de la laguna, y con cuarenta de caballo y seiscientos á pié, y con gente de los amigos, entrastes por las dichas provincias, y en este camino hecistes muchas cosas en nuestro servicio vos y la dicha gente que lleváades, y por indus-

tria vuestra se reducieron á nuestra obediencia muchas provincias y poblaciones de la laguna y comarca della; y despues de las haber reducido, diz que luego determinastes de poner cerco sobre la cibdad de Tenustitan, porque ya teníades alguna mas cópia de gente y caballos, y habíades hecho trece fustas para la combatir por el agua, que fué muy gran ardid é invencion vuestra para se poder tomar aquella cibdad en que estaba toda la paz y sosiego de aquellas partes; é que puesto el cerco por la tierra, vos el dicho Hernando Cortés vos metistes por el agua en las dichas fustas con trecientos españoles, y fuistes requerido que en ninguna manera lo hiciédes, porque contra ellas se esperaba la mayor resistencia y peligro, y que no lo quisiste hacer por ser cosa lo de las fustas muy importante, y seguistes con ellas y vos fuistes á meter entre los enemigos; y con muy gran peligro desembarcastes junto á la cibdad, donde muchos dias peleastes mano á mano con los enemigos muy peligrosamente, y que de esta vez tuvistes cercada la dicha cibdad de Tenustitan setenta y cinco dias, donde vos y los españoles y los indios nuestros vasallos que os ayudaban, padecistes infinitos trabajos y peligros á los cuales diz que vos siempre hallastes delante, y fueron heridos y muertos muchos dellos y puestos en tanto extremo, que platicaban muchas veces que darian por bien sufrido todo el trabajo pasado si levantádes el cerco, porque les parecia cosa imposible poderse tomar la cibdad; y que vos ovistes en el dicho cerco en tal manera que ni por necesidad de mantenimientos,

ni porque una vez fuistes rompido y desbaratado y vos mataron cincuenta españoles, y otras veces vos herian y mataban la gente, no dejastes de combatir á los de la cibdad hasta tanto que á cabo de los setenta y cinco dias prendistes al Señor y principales y capitanes de la cibdad, la cual juntamente con otras muchas provincias fueron reducidas á nuestro servicio, y distes fin y conclusion á ello: é nos suplicastes y pedistes por merced vos diésemos y señalásemos armas para que las podais traer y traigais demas de las armas que al presente teneis de vuestros predecesores; y Nos, acatando los muchos trabajos y peligros y aventuras que en lo susodicho pasastes, y porque de vos y de vuestros servicios quede perpetua memoria, y vos y vuestros descendientes seais mas honrados, por la presente vos hacemos merced y queremos que demas de las armas que así teneis de vuestro linage, podais tener y traer por vuestras armas propias y conocidas, un escudo que en el medio dél á la mano derecha en la parte de arriba haya una águila negra de dos cabezas en campo blanco, que son las armas de nuestro imperio; y en la otra meitad del dicho medio escudo á la parte de abajo un leon dorado en campo colorado, en memoria que vos el dicho Hernando Cortés, y por vuestra industria y esfuerzo trujistes las cosas al estado arriba dicho; y en la meitad del otro medio escudo de la mano izquierda á la parte de arriba, tres coronas de oro en campo negro, la una sobre las dos, en memoria de tres Señores de la gran cibdad de Tenustitan y sus provincias que vos ven-

cistes, que fué el primero Moteczuma que fué muerto por los indios, teniéndole vos preso, y Cuetaoazin su hermano que sucedió en el señorío y se rebeló contra Nos y os echó de la dicha cibdad, y el otro que sucedió en el dicho señorío, Cuauctemuzin, y sostuvo la dicha rebelion hasta que vos le vencistes y prendistes; y en la otra meitad del dicho medio escudo de la mano izquierda á la parte de abajo podais traer la cibdad de Tenustitan, armada sobre agua, en memoria que por fuerza de armas la ganastes y sujetastes á nuestro señorío; y por orla del dicho escudo en campo amarillo siete capitanes y señores de siete provincias y poblaciones que están en la laguna y en torno della que se rebelaron contra Nos, y los vencistes y prendistes en la dicha cibdad de Tenustitan, apresionados y atados con una cadena que se venga á cerrar con un candado debajo del dicho escudo, y encima dél un yelmo cerrado con su timble en un escudo atal como este [*Aquí está pintado el escudo de armas que se ha puesto al principio de la quinta disertacion*]. Las cuales dichas armas vos damos por vuestras armas conocidas y señaladas, demas de las armas que así tenéis de vuestros predecesores, y queremos y es nuestra merced y voluntad que vos y vuestros hijos y descendientes, y dellos y de cada uno dellos las hayais y tengais por vuestras armas conocidas y señaladas, y como tales las podais y puedan traer en vuestros reposteros y casas, y en los de cada uno de los dichos vuestros hijos y descendientes, y en las otras partes que vos y ellos quisiéredes y por bien toviéredes. Y por esta

nuestra carta ó por su traslado, sinado de escribano público, mandamos á los ilustrísimos Infantes nuestros muy caros y amados hijos y hermanos, y á los Infantes, duques, marqueses, condes, ricos-homes, maestros de las órdenes, priores, comendadores y subcomendadores, alcaides de los castillos y casas fuertes y llanas, é á los del nuestro consejo y oidores de las nuestras audiencias, y á todos los corregidores, asistentes, y gobernadores, y alcaides y alguaciles de la nuestra casa y corte y chancillería, y á todos los concejos, regidores, alcaides y alguaciles de la nuestra casa y corte y chancillería, y á todos los concejos, regidores, alcaides y alguaciles, merinos, prebostes y otras justicias é jueces cualesquier, así de estos nuestros reinos y señoríos como de la dicha Nueva-España é Indias y islas y tierra firme del mar océano, así á los que agora son como á los que serán de aquí adelante, y á cada uno y cualquier dellos en sus lugares y jurisdicciones, que vos guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir á vos, y á los dichos vuestros hijos y descendientes dellos, la dicha merced que vos hacemos de las dichas armas, é las hayan y tengan por vuestras armas conocidas y señaladas, y como tales vos las dejen y consientan poner y traer y tener á vos y á los dichos vuestros hijos y descendientes y dellos, y contra ello ni contra cosa alguna ni parte dello embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner en tiempo alguno ni por alguna manera, so pena de la nuestra merced y de cincuenta mil maravedís para la nuestra cámara á cada uno que lo contrario hicie-

re; é demas mandamos al ome (1) que les esta nuestra carta mostrare, que los emplace que parezcan ante Nos en la nuestra corte do quier que Nos seamos, del dia que los emplazare hasta quinze dias primeros siguientes so la dicha pena, so la cual mandamos á cualquier escribano público que para esto fuere llamado, que dé ende al que ge la mostrare, testimonio sinado con su sino, porque Nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Dada en la villa de Madrid á siete dias del mes de marzo, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos é veinte é cinco años—Yo el Rey—Yo Francisco de los Cobos secretario de sus cesárea y católicas Magestades la fice escrebir por su mandado—Señalada con una rúbrica—Registrada—D. Juan de Sámano—Fr. G. Episcopus Oxomensis—Doctor Carvajal—Juan de Reina por Canciller.

NOTA. Esta cédula se publicó en el cuaderno 2º del tomo 2º de la *Coleccion de documentos inéditos para la Historia de España*, por cópia sacada del archivo del antiguo marquesado del Valle de Oajaca, en que sucedió el Exmo. Sr. Duque de Terranova y Monteleone, cuya cópia existe entre los manuscritos de la Academia de la Historia en Madrid, pero siendo esta muy inexacta, se ha corregido por el original que se halla en dicho archivo, suprimiendo las notas que le pusieron los editores de aquella coleccion en

[1] Entiéndase hombre.

los lugares que ofrecian duda en el texto por lo incorrecto de él. Acerca de los reyes que se figuran presos con una cadena formando orla con el escudo de armas, dice Bernal Díaz lo siguiente, en el capítulo cciv de su Historia: „La letra y blason que traia en sus armas é reposteros fueron de muy esforzado varon, y conforme á sus heróicos hechos, y estaban en latin, y como yo no sé latin no lo declaro; y traia en ellos siete cabezas de reyes presos en una cadena, é á lo que á mí me parece segun ví y entiendo, fueron los reyes que agora diré, Montezuma gran Señor de Méjico, é Cacamatzin su sobrino de Montezuma, que tambien fué gran Señor de Tezcucó, é á Coadlabaca, que ansímismo era Señor de Iztapalapa, y de otros pueblos, y al Señor de Tacuba, é al Señor de Cuyoacan, é á otro gran Cacique de dos provincias, que se decian Tulapa junto á Matalcingo. Este que dicho tengo, decian que era hijo de una su hermana de Montezuma, y muy propincuo heredero de Méjico, y el postrer rey fué Guatemuz el que nos dió guerra, é defendía la ciudad cuando la ganamos á ella, y á sus provincias; y estos siete grandes Caciques son los que el Marques traia en sus reposteros y blasones por armas, porque de otros reyes yo no me acuerdo que se hubiesen preso, que fuesen reyes.”

El Sr. D. Cárlos María Bustamante en una nota que puso en el fol. 136 del tomo 2º de la Historia de la Conquista por Gómara que publicó el año de 1826, dice con relacion á la muerte de Cuautemot-

zin: „No es esto lo que mas escandaliza, sino que la corte de España aprobara este procedimiento, y que por trofeo en derredor del blason que concedió á Cortés, hiciese colocar las cabezas de estos reyes (habla de los confidentes de Cuautemotzin entre los que estaba el Señor de Tacuba), aplicándoles sacrílegamente un texto de la sagrada escritura.” Por solo la confrontacion de las fechas se vé, que siendo la de la cédula de concesion del escudo de armas de 7 de marzo de 1525, y habiéndose verificado la ejecucion de Cuautemotzin en abril de aquel año, no puede tener dicho escudo relacion ninguna con este funesto suceso. En la referida cédula no se habla del mote que despues adoptó Cortés para sus armas, y que ponía en sus reposteros ó tapices de su casa.

Al principio de la Quinta Disertacion se ha puesto este escudo de armas fielmente sacado de la cédula original, con los colores que le son propios, siendo esta la primera litografia que se ha hecho en esta capital con los colores puestos en diversas piedras, cuya egecucion hace honor al artista D. Hipólito Salazar.



## CEDULA

DEL EMPERADOR CARLOS V. CONCEDIENDO TITULO DE  
MARQUES DEL VALLE DE OAJACA A D. FERNANDO  
CORTES.

Dada en Barcelona á 6 de julio de 1829.

Publicada en el cuaderno 2º del primer tomo de la coleccion de documentos inéditos para la Historia de España, y confrontada con el original que existe en vitela, en el archivo del Hospital de Jesus.

Don Cárlos por la divina clemencia Emperador semper augusto, Rey de Alemania: Doña Juana su madre y el mismo D. Cárlos por la gracia de Dios Reyes de Castilla &c. Por quanto Nos por una nuestra carta firmada de mí el Rey, habemos hecho merced á vos D. Hernando Cortés nuestro Gobernador y Capitan General de la Nueva-España, de veinte y tres mil vasallos en la Nueva-España que vos descubristes y poblastes, señaladamente en ciertos pueblos del valle de Guajaca que es en la dicha Nueva-España, y en otras partes della, como mas largo en la provision que dello vos mandamos dar se contiene; por ende, acatando los muchos y señalados servicios que habeis hecho á los Católicos Reyes nuestros Señores Padres y Abuelos, que hayan santa gloria, y á Nos, especialmente en el descubrimiento y poblacion de la dicha Nueva-España de que Dios nuestro Señor ha seido tan servido, y la corona Real de estos nuestros reinos acrecentada, y lo que esperamos y tenemos